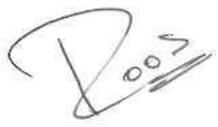
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL

Yo **Roosvelth Mejía López** identificado con C.C. **7.555.234** de Armenia, Quindío, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, al igual que Riesgos profesionales, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior.
Igualmente, manifiesto que no tengo empleados a cargo.

Clase de Persona	X
Persona jurídica	
Persona natural empleadora	
Persona natural no empleadora	x
Persona natural que nunca ha contratado con el Estado	
Persona natural que nunca ha estado afiliada al SSSI	
Persona natural con asignación de retiro	

	SI	NO
Me encuentro exento de realizar los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación	X	

La presente se expide a los 4 días del mes de noviembre de 2020, en Armenia, Quindío.



Roosvelth Mejía López
C.C. No. 7.555.234 de Armenia (Q.)

Carrera 13 No. 16-47. Torres de los Andes, bloque B, apto. 101. Armenia (Q.)
E-mail: roosvelth.mejia@hotmail.com
311 370 9914 – 311 766 8054

CONSULTA EMPLEADO
Razón Social: ROOSVELTH MEJIA LOPEZ
Identificación: CC-7555234
Sucursal: 0
Período Pensión: 2020-10
Período Salud: 2020-10
Fecha Pago Planilla: 2020-11-03

Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
Número Identificación	7.555.234
Nombre	ROOSVELTH MEJIA LOPEZ
EPS	NUEVA E.P.S. S.A.
AFP	PROTECCION
Caja de Compensación	SIN CCF
ARP	ARL SURA
Número de planilla	8609492198
Referencia de pago(PIN)	8601585120
Tipo de planilla	I
Período pensión	2020-10
Período salud	2020-10
Tipo de cotizante	
Subtipo de cotizante	No aplica

Novedades															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
															0

Dias Cotizados	
PENSIÓN	30
SALUD	30
RIESGOS	30
CAJA DE COMPENSACION	0

Modalidad Salario	Salario	IBC Pensión	877.803
IBC Salud	877.803	IBC Riesgos	877.803
IBC Cajas	0	IBC SENA e ICBF	$0
Salario	877.803		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES							
Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total Cotización	Fondo de Sol Pensional	Fondo de Subs Pensional	Valor no retenido aportes vol
		Afiliado	Aportante				
16.0%	140.500	0	0	140.500	0	0	0

SISTEMA GENERAL DE SALUD						
			Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad	
Tarifa	Cotización Obligatoria	UPC adicional	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor
0.1250000	109.800	0	0	0	0	0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES		
Centro de Trabajo		
Cóodigo centro de trabajo	Tarifa	Cotización Obligatoria
7555234	0.0104400	9.200

APORTES PARAFISCALES

Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa Caja	Aporte Caja	Tarifa MIN EDU	Aporte MIN EDU
0.0000000	0	0.0000000	0	0.0000000	0	0.0000000	0	0.0000000	0

ASOPAGOS s.a.
PAGADO

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

Certifica:

Que el NIT 7555234 no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2020-10-06

Generado por : Aleidy Johana Quintero - Número de Certificado: 42101

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 4041132176

SENA, MÁS TRABAJO

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co